

# Boletín Oficial.

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Abril.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

AGUAS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Limpias para que en la carretera de Cereceda á Laredo una tubería destinada al abastecimiento de aguas potables de la población, salve el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con las condiciones siguientes:

1.º Las obras se realizarán con arreglo al proyecto presentado, suscrita por el Ayudante de Obras públicas don Antonio Aguirre, fechado en Santander el 25 de Junio de 1897, debiendo empezarse dentro de los seis meses, á contar de la fecha en que se otorgue esta concesión, y quedar terminadas, en la parte que á la carretera afecta, dentro de los tres meses, á contar de la fecha en que se empiecen en la misma las obras.

2.º La zanja para la colocación de la cañería se abrirá por tramos de 100 metros de longitud á lo más, y no se empezará en el tramo siguiente hasta tanto que en el anterior se haya colocado la tubería y se haya vuelto á rellenar la zanja.

3.º Con las obras, y al depositar los materiales para las mismas, no se

entorpecerá, ni menos se interrumpirá el tránsito en ningún momento por la carretera, quedando obligado el concesionario á dejarla en el mismo estado en que se encuentre antes de empezarse las obras, y remediando por su cuenta todos los desperfectos que en la misma cause, dejándola limpia de toda clase de escombros que haya producido con las obras.

4.º El concesionario queda obligado á conservar las obras de conducción en buen estado, de modo que nunca puedan producir perjuicios ó desperfectos en la carretera.

5.º Si para realizar cualquier obra de conservación ó reparación en la carretera, fuera preciso modificar la disposición de la tubería ó hacer alguna obra en ella de cualquier clase, el concesionario queda obligado á realizar ésta por su cuenta, sin tener derecho á reclamar del Estado indemnización de perjuicio alguno.

6.º Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de obras públicas, y el concesionario está obligado á cumplimentar las ordenes é instrucciones que reciba del personal facultativo encargado de la carretera respecto á que se ejecute con arreglo á proyecto y á todo aquello que tenga por objeto no se interrumpa el tránsito ni resulten para lo sucesivo desperfectos en la carretera.

7.º La falta de cumplimiento de estas condiciones será causa de caducidad de esta autorización que se concede.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento le comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el «Boletín oficial». Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1898.—El Director general, Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de Santander.

#### Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos

Instruyéndose un expediente, por abandono de destino, contra el Jefe de Estación del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de Reparaciones del Centro de Santander, y Sección de Bilbao, don

Federico Bastos y Dueñas, y no siendo posible, por su ausencia, cumplimentar todos los trámites establecidos en el artículo 118 del Reglamento para el régimen y servicio interior de este Cuerpo, de 25 de Diciembre de 1876, se le cita por el presente anuncio, que se insertará en la «Gaceta» y «Boletín oficial» de Madrid y en los «Boletines oficiales» de Bilbao y Santander para que se presente, en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha del último de dichos cuatro periódicos que lo publique, ante el Director de la Sección de Bilbao, punto de su destino, á contestar al pliego de cargos que se le dirigirá, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse, se proseguirá la tramitación del expediente, parándole los perjuicios que hubiere lugar. Madrid 22 de Marzo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE MINAS

Número 7038

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rafael Corral y Lastra, vecino de Santander, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesión de ocho pertenencias con el nombre de «Luisa», de mineral de plomo y zinc, en subsuelo del sitio llamado Campo de la Cuenca, término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo situado en el centro de la Campa de la Cuenca de Gibaja, cuyo punto es el mismo de la mina «Polita», núm. 4.725, y se medirán 200 metros al Norte, 200 al Sur, 100 al Este y 100 al Oeste, y tirando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 22 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

Número 7039

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto de la Sota y Güemes, vecino del Astillero, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesión de seis pertenencias con el nombre de «Dudosas», de mineral de hierro, término de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, que lindan al Norte mina «Sobarzo», al Sur terreno franco, al Este mina «María Segunda» y al Oeste «Segunda Sobarzo».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Segunda Sobarzo», núm. 5.965; midiéndose al Oeste 200 metros primera estaca, de esta al Sur 300 la segunda, de esta al Este 200 la tercera y de esta al punto de partida Norte 300, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

Número 7040

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto de la Sota, vecino del Astillero, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de



concesion de seis pertenencias con el nombre de «Dudosa», de mineral de hierro, término de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, que lindan al Norte mina «Sobarzo», al Sur terreno franco, al Este mina «María Segunda» y Oeste mina «Segunda Sobarzo».

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Segunda Sobarzo» núm. 5.965, midiéndose al Oeste 200 metros 1.ª estaca, de esta al Sur 300 la 2.ª, de esta al Este 200 la 3.ª y de esta al punto de partida Norte 300, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 26 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.  
A. de Odriozola.

**Número 7041**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Alfredo Wunsch Cortiguera, vecino de Santander, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesion de 70 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Capilla de la Virgen, término de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Rivamontan al Monte, que lindan por todos vientos terreno comunal.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la Capilla de la Virgen del Camino, desde él se medirán al Norte 200 metros la 1.ª estaca, de esta al Este 1.000 la 2.ª, de esta al Sur 500 la 3.ª, de esta al Oeste 1.400 la 4.ª, de esta al Norte 500 la 5.ª y de esta á la 1.ª 400 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.  
A. de Odriozola.

**Número 7042**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Roman Fernandez, vecino de Solares, ha presentado el 15 del actual, una solicitud de concesion de diez y seis pertenencias con el nombre de «San Juan Bautista», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Las Mazas, término de Riotuerto, Ayuntamiento del mismo que lindan por todos vientos terrenos particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un roble grande cubierto de yedra que está solo, y se medirán 200 metros al Norte, 200 al Sur, 200 al Este y 200 al Oeste, con cuyos ejes y trazado perpendiculars quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 23 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.,  
A. de Odriozola.

**Número 7043**

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rafael Corral, y Lastra, vecino de Sintander, ha presentado el 15 del actual, una solicitud de concesion de quince pertenencias con el nombre de «Pirita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Barrio de Otero, término de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que lindan por todos los vientos con terrenos de varios particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la Fuente de la Salud, y se medirán al Norte 200 metros, al Sur 100, al E. 250 y al Oeste 250 y tirando perpendiculars se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.  
A. de Odriozola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

**Circular**

Se recuerda de nuevo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que dentro del presente mes precisamente han de remitir á esta oficina los padrones de cédulas personales para 1898-99, segun determina el art. 24 de la Instruccion de impuestos, y lo resumenes que expresa el art. 28 de la misma Instruccion, de-

biendo reintegrarse aquellos y sus copias en debida forma.

Al propio tiempo, se advierte que aun cuando al final del padron se ha de consignar el importe del recargo municipal, con la debida antelacion, han de dar conocimiento á esta dependencia del tanto por ciento que el Ayuntamiento tenga acordado imponer por este concepto.

Esta Administracion, espera del celo y actividad de los señores Alcaldes que dejarán cumplido este servicio en dicho mes de Abril, á fin de que no haya que emplear medidas extremas ni exigir responsabilidades que se harán efectivas con el mayor rigor á todos los que llegado que sea el 1.º del mes de Mayo inmediato, no hayan remitido los padrones de que se trata.

Santander 6 de Abril de 1898.—El Administrador, E. Ortiz Bermeo.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

**Anuncio**

Los contribuyentes que hayan solicitado el anticipo de las cuotas que corresponde recaudar al Tesoro público por las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, afectas al 4.º trimestre del actual año económico, pueden efectuar el pago en la Depósitoaria pagaduría de esta Tesorería de Hacienda, desde el dia 11 al 15 del corriente mes, de nueve y media á doce de la mañana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 9 de Abril de 1898.—El Tesorero, Marcelino Arango.

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## DISTRITO DE SANTANDER MINAS

Rectificada por el señor Alcalde de Entrambasaguas la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser ocupados para llevarse á cabo las necesarias para la explotación de la mina titulada «La Olvidada», núm. 4.790, sita en término municipal de Entrambasaguas, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte dias para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaidía, como determina el art. 24 del reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Santander 6 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Jefe. P. O., ARSENIO DE ODRIOZOLA.

Número de la finca	Clase de las fincas	Término en que radica	Propietarios	Vecindad	Administradores	Vecindad
1	Erial y arbolado	Santa Marina	D. Emilio y D. Gonzalo Torriente	Santander	Los mismos propietarios	Santander
2	Erial	Idem	D. Manuel Fernandez Torriente	Santa Marina	El mismo propietario	Santa Marina



# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## BENEFICENCIA.---EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de Marzo último

Existencia	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos.		Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.	Reclamacion paterna.		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.		Fallecimiento.		Total general de bajas.		Existencia total de asilados para el mes próximo.
		Varones.	Hembras		Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	
248	8	256	227	12	471	1	6	7	2	3	8	11	248
292	5	483	471										216

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 4 de Abril de 1898.

El Vicepresidente,  
G. GOMEZ CHEBALLOS.

P. A.—El Secretario,  
ANTONINO PEIRA

### Asociacion general de Ganaderos

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociacion, Huertas, 30.

Segun el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes de las cuotas que a la Asociacion corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público, y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Madrid 6 de Abril de 1898.—El secretario general, Miguel Lopez Martinez.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Penagos

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporacion municipal en el trimestre que acaba de espirar, ó sea desde 1.º de Octubre al 31 de Diciembre último.

#### Sesion del día 3 de Octubre

Se autoriza al secretario para que recoja y pague en la Compañia Tabacalera 100 pesetas de papel de multas municipales. Imponer 5 pesetas de multa a los vecinos que no han contribuido al arreglo de las carreteras rurales, entradas y salidas de los barrios. Quedar enterada de la corporacion de haberse aprobado el nombramiento de Maestro del barrio de Llanos, acordando se le expida el título administrativo. Se acordó anunciar la subasta de la reforma del puente de Mies Mayor.

#### Sesion del día 10

Se dió cuenta de haberse aprobado el Presupuesto municipal del corriente ejercicio, acordándose se proceda a la confeccion del reparto municipal.

#### Sesion del día 17

Se acordó para una comision al reconocimiento de la carretera de Sierra Ganderillas, que se halla intransitable por no recogerse las aguas que afluyen a la misma.

Se pidió informe al Alcalde de barrio de Penagos sobre una reclamacion de don Eugenio Ruiz, sobre rosada.

Se acordó estar la Junta municipal para el día 21, a fin de que proceda a confeccionar el reparto municipal.

Se aprobó el acuerdo de los vecinos de Cabarcena, acordando el arreglo de las carreteras rurales del pueblo.

#### Sesion del día 24

Se acordó comisionar a los concejales don Tomás Quintanal y Francisco Sanchez, para el reconocimiento del puente de Mies Mayor, en recomposicion.

#### Sesion del día 31

Quedar enterada de que el Rector de la Universidad de Valladolid había concedido licencia al Maestro Ambrosio Arnaiz, para que pueda ir a hacer oposiciones.

Se dió cuenta de las circulares números 66 y 68, insertas en el «Boletín oficial» del 29, referente a los resúmenes de habitantes etc., y a que se dé cumplimiento a lo prescrito en el artículo 109 de la ley municipal, acordándose su cumplimiento.

Se acordó abonar 5 pesetas por la muerte de un zorro a don Tomás Quintanal.



Sesion del día 7 de Noviembre

Se acordó dar cumplimiento á lo acordado por el señor Gobernador civil en circular de 29 del mes último, referente á la confeccion del nuevo censo de la poblacion.

Se autorizó al secretario para recoger las hojas necesarias para dicho objeto.

Se acordó consignar la cantidad que se crea necesaria para pago de las costas de la confeccion de dicho censo en el Presupuesto adicional próximo.

Conceder de dos á tres piezas de las concedidas para casos imprevistos con destino á la reforma de la Iglesia de San Jorge; otras cuatro para la reforma del puente de la Bernilla.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Autorizar al Presidente para verificar y ordenar de personal y material autorizados en el presupuesto pertenecientes al primer trimestre.

Sesion del día 14

Leída el acta anterior, fué aprobada sin que hubiese asuntos de que tratar.

Sesion del día 21

Se acordó que en cumplimiento á las instrucciones insertas en los «Boletines oficiales», referentes á la formacion del nuevo censo de la poblacion, el señor Presidente haga las reuniones que crea convenientes con la Junta municipal del censo.

Autorizar al secretario para pagar las cédulas tan pronto liquide el recaudador.

Sesion del día 29

Se acordó autorizar al secretario para que recoja las cédulas que han de servir de base para el padron.

Autorizar al señor Presidente para que, previas las oportunas consultas, entable los recursos que proceda, á fin de que no se enagenen los montes del distrito, consignar en el próximo presupuesto adicional 500 pesetas para ayuda de sufragar los gastos de la confeccion del censo de poblacion, y que se ponga en conocimiento del señor Gobernador.

Sesion del día 5 de Diciembre

Se acordó anunciar las altas y bajas por rústica y urbana.

Abonar al secretario los costos de las sillas, bancos, etc. para mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Sesion del día 12

Se acordó convocar la Junta municipal del censo para tratar y dar cumplimiento á las instrucciones recibidas.

Quedar enterada del uso de la licencia del maestro Ambrosio Arnaiz.

Abonar á Rafael Maza 25 pesetas para que las entregue al Maestre Arnaiz, por cuenta de subvenciones fallidas en el 96 á 97.

Aprobar el informe de la comision nombrada para reconocimiento de la carretera de Gandarillas, obligando á Aniceto Miranda á recibir las aguas en su posesion.

Sesion del día 19

Se acordó aprobar la cuenta de gastos suplidos por el secretario para materiales durante el 1.º y 2.º trimestre, y otra de la viuda de Villa de impresos y otra cuenta de don Tomás Quintanal y que se pague previos libramientos.

Sesion del día 26

Se acordó comisionar al secretario para que con los escribientes que crea necesarios se contituya en los cuatro pueblos á llenar á los que no saben

hacerlo las cédulas de empadronamiento. Citar á los Curas párrocos y Juez municipal asistan el domingo próximo con los libros de nacimiento y defunciones al Ayuntamiento para la formacion del alistamiento.

Así resulta en extracto de las actas originales á las que me remito.

Y á los efectos consiguientes, expido la presente como secretario, en Penagos á 15 de Enero de 1898.—Visto Bueno.—El Alcalde, Francisco Saro.—El secretario, Manuel de la Hoz.

### Ayuntamiento de Cabezon de Liébana

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1897.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares.

Dar cuenta tambien de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como de una instancia de don Agustin Fernandez, quejándose de que en el año 1895, se incluyó en el reparto de consumos á su padre Vicente Fernandez, acordándose relevarle como heredero de la cuota impuesta, declarándola fallida, declarar pobre á Amalia Fernandez, viuda, vecina de Frama, para la asistencia gratuita y pago de medicinas, acordando tambien designar á José Roiz y Domingo Gutierrez, individuos del Ayuntamiento, para el deslinde y amojonamiento de una finca de Pedro Rodriguez, que linda con camino público.

Obligar á todo propietario que tenga cordos y salgan á la calle la obligacion de anillarlos á todos, bajo la multa de setenta y cinco céntimos de peseta y que los Alcaldes de barrio denunciarán á la Alcaldia á cualquiera que no lo cumpliera, inspeccionando por sí ó por medio de una comision de ocho en ocho días.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares, así como que se proceda á la formacion de la lista por secciones de los vecinos de este término, que conforme al artículo 65 de la ley municipal tienen derecho á ser designados para tomar parte de la Junta municipal.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares.

Dar asimismo cuenta de la correspondencia oficial, así como de una comunicacion del señor Administrador de Hacienda, referente al recuento de la ganaderia.

Acordar proceder al sorteo de los asociados para la nueva Junta municipal y dividir el distrito en cuatro secciones, procediéndose por medio de papetitas depositadas en la urna.

Designar secretario interino á don Emilio Tomé, para en el caso de enfermedad del propietario.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares.

Acordar se paguen los gastos que ocasiona el empadronamiento con cargo al capítulo de imprevistos, mediante no haber consignacion para ello en el presupuesto, dando cuenta al señor Gobernador.

Que se haga saber á los pueblos para que llegue á conocimiento de los que quieran y tengan que presentar documentos lo hagan en Secretaría.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares.

Acordar designar en comision á Cesáreo Camacho, y en su defecto al secretario, para que asista á la Junta de partido y mande una instancias al Excmo. señor ministro de la Gobernacion, respecto de la deuda del Ayuntamiento de Santander á la Diputacion y respecto al preceptor de Sanidad que no se pague más que por el año corriente.

Nombrar médico titular para la asistencia de familias pobres, á don Joaquin Fernandez.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares.

Acordar varios pagos con cargo á los capítulos primero, segundo y once y aprobar todos los demás pagos hechos con cargo al presupuesto municipal, que por olvido no se hayan acordado en acta.

Dar cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares.

Acordar se formen las listas de compromisarios para la eleccion de Senadores y que han de quedar fijadas el primero de Enero próximo.

Acordar declarar á varios contribuyentes por consumos é impuestos municipales del ejercicio de 1895 á 96, fallido, así como tambien que el día treinta y uno se proceda á levantar el acta de arqueo de los fondos.

Cabezon 26 de Enero de 1898.—V.º B.º Cesáreo Camacho.—Juan Cobo.

### Ayuntamiento de Bareyo

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año económico de 1898 á 99, se encuentra formado y expuesto al público por término de quince días, para los efectos de reclamaciones, á contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia.

Bareyo 2 de Abril de 1898.—Pedro Abascal.

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, se halla confeccionado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia.

Bareyo 3 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro Abascal.

## Providencias judiciales

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, yo el Escribano, en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este dia, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesto por el Procurador don Celestino Fernandez Uslé, como apoderado de doña Concepcion Gonzalez y Gonzalez, contra don José Ferrer Calderon, sobre que se le declare pródigo y se le prohíba en administracion de sus bienes y los de sus hijos, emplazo á don José Ferrer Calderon, para que dentro de quinto dia, á contar desde la insercion de la presente en el «Boletin oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca en los autos aludidos personándose en forma legal, bajo apercibimiento si no lo hiciere de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo en la actualidad desconocido el paradero del don José para que llegue á su noticia este emplazamiento, se le hago por medio de la presente que firmo en Santander á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Juan Castrillo.

### Edicto

Don José Villota y Baquiola, Juez municipal de Guriezo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de pro-

veer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletin oficial».

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que acrediten su aptitud y demás prevenidos. Para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fija copia en los extras del Juzgado.

Guriezo cinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—José de Villota.—P. S. M., José Gutierrez.

### CEDULA DE CITACION

El señor don Antolin Mosquera y Montes, Juez de instruccion de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que instruye contra Juan Casanal Chamarro, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, tiene acordado se cite por medio de la presente á los carreteros que pasaron por el pueblo de La Cabada, perteneciente al Ayuntamiento de Riotuerto, con direccion á Solares, á cosa de las ocho de la noche del catorce de Marzo último, para que dentro del término de quinto dia comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que presenten declaracion; apercibidos de que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y con el fin de que tenga efecto lo acordado, extendiendo la presente cédula para su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia.

Santoña cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuuario, Sebastian Olazábal.

### CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instruccion del partido de Santander, en providencia dictada en sumario sobre sustraccion de efectos, contra Laureano Mier Robles, por la presente se cita al que se crea dueño de dos bolas pequeñas de madera, iguales á las que se usen en el juego llamado billar romano, y que fueron ocupadas al Laureano Mier el día diez y seis de Marzo próximo pasado, suponiéndose procedan de sustraccion llevada á cabo por dicho Laureano, para que en el término de diez dias, que computan á contarse desde la insercion de la presente en el «Boletin oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instruccion, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, piso tercero, á prestar declaracion en el sumario arriba expresado; bajo apercibimiento de no hacerlo así de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

El contratista del *Boletin oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de Atienza